

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, no se arrimó escrito que contuviera cumplimiento de requisitos. A Despacho para que provea.

Medellín, 26 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	342
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Alpha Capital SAS
Demandado	Fabian Ureña Cubillos
Radicado	05001 40 03 007 2021 00043 00
Decisión	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto de inadmisión y, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: rechazar la demanda de trámite ejecutivo de mínima cuantía, promovida por la **Alpha Capital SAS** en contra de **Fabian Ureña Cubillos**.

SEGUNDO: no se ordena la devolución de los anexos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica.

TERCERO: Se ordena el archivo de las diligencias, previo registro de la actuación correspondiente en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE!

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

696649aa3c10c29273a447cd2415ce010c0cce7ac9fc3d8d38508412f1522d54

Documento generado en 26/02/2021 01:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **1 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario